

1391. Con frecuencia se pospone el antecedente al relativo *que*, trocándose éste de reproductivo en anunciativo.

Tal inversión se verifica cuando la proposición relativa es complemento directo de un verbo transitivo. Sirvámolos de algunos ejemplos para aclarar esta doctrina. Fr. Luis de León, en los "Nombres de Cristo," dice: "veamos agora qué cosa es gracia, qué fuerza es la suya, y en qué manera, sanando la voluntad cría paz en todo el hombre interior y exterior." La locución *veamos en qué manera*, en donde el *que* es anunciativo, por ir antepuesto al sustantivo *manera*, podría trocarse en esta otra: "veamos *la manera en que*," en la cual el *que* es reproductivo. Para mayor claridad, multiplicaremos los ejemplos; con igual corrección podemos decir: enseñaremos á *qué uso* se destina este aparato; ó bien, *enseñaremos el uso á que* se destina este aparato; manifestaré *qué uso* se hace de esta máquina, ó también, *manifestaré el uso que* se hace de esta máquina; *descubriré* la medicina *con que* se cura esta enfermedad, ó *descubriré con qué medicina* se cura esta enfermedad.

1392. Hay construcciones en las cuales no puede mudarse el relativo *que* de reproductivo en anunciativo; tal es esta: "Si Garcilaso, Fr. Luis de León y Rioja son universalmente reconocidos y contados entre los príncipes de nuestra poesía, lo deben á *la manera en que* cultivaron y supieron servirse de nuestra lengua." (Segovia, *Disc. acad.*) Aquí se ve que la trasposición no es posible, y se advierte también que la proposición de relativo "á la manera en que," es complemento indirecto, puesto que el complemento directo es el sustantivo neutro *lo*.

1393. Mas aun siendo la proposición relativa complemento directo, no sufre la inversión explicada en el párrafo 1391, si va pospuesto el verbo de que es complemento. Analicemos esta construcción de Núñez de Arana: "El cual con su temeridad y desconcierto ha usado de ellas *en la manera que* sabemos."

Nótese cómo el relativo *que*, no puede anteponerse al sustantivo *manera*; y cómo, por otra parte, el verbo *sabemos* se halla pospuesto al relativo mencionado. Mas si el verbo se antepone, sí podrá hacerse la trasposición, diciendo indistintamente: sabemos *en qué manera* ha usado de ellas, ó sabemos *la manera en que* ha usado de ellas.

1394. Aquí corresponde investigar cuándo debe expresarse y cuándo omitirse el artículo antes del relativo *que*, y en qué casos hay libertad para expresarlo ú omitirlo.

1395. Si el relativo *que* es especificativo y va inmediato á su antecedente, el artículo no tiene cabida; sirvan de ejemplo las autoridades que siguen: "Toda la claridad de la ciencia no llega á disipar *las tinieblas que ocultan los misterios divinos*." (P. Miguel Mir); "Envió después dos bergantines por los *españoles que habían quedado* en Nombre de Dios." (Quintana).

1396. Cuando el *que* es explicativo y se halla inmediato á su

antecedente, de ordinario se omite el artículo; v. g.: "..... *esta poesía* sugestiva, *que* ciertamente es de un efecto mágico." (Menéndez y Pelayo); ".....el padre Edmundo se fué á la *ciudad de Valencia de Francia que* está en la misma ribera del río Ródano." (P. Rivadeneira)

1397. Se podrá expresar el artículo, si fuere menester poner de resalto el antecedente de la proposición explicativa; determinar el género y número del relativo, para evitar toda anfibología, ó bien si el relativo y su antecedente estuviesen muy distantes. En el prólogo á la Versión de Persio se lee: "El más célebre de todos (los comentarios) es el de Casaubon, *trabajo de erudición prodigiosa, del que* decía Escalígero poco amigo de nuestro poeta: "La sauce vaut mieux que le poisson." (Vigil). "Del" genitivo del artículo *el*, hace que se fije la atención del lector en el antecedente "*trabajo de erudición prodigiosa*." El mismo objeto tiene la expresión del artículo en estas frases de Altamirano: "El Anáhuac está escrito en *romance endecasílabo asonantado, en EL que* se notan por cierto muchos trozos bellísimos." "Asistió á la boda la hermana del joven Arturo, la misma que tanto había suspirado por este enlace." Sin el artículo *la* que aquí indica el número y género del antecedente, la construcción habría sido anfibológica, pues diciendo: asistió á la boda *la hermana del joven Arturo, que tanto había suspirado* por este enlace, queda en duda quién deseó el enlace, si Arturo ó su hermana.

1398. Cuando el antecedente del relativo es nombre propio, el *que* no puede ser especificativo; y aunque es lo común que no consienta artículo, le admite para distinguir á un individuo de otro del mismo nombre; y así se dirá: *Pedro Martínez, el que* vive en la casa de enfrente, si por ventura hubiese otro Pedro Martínez.

1399. No se omite el artículo cuando éste desempeña oficio de voz pronominal, de manera que es más bien palabra representativa que anunciativa. En este caso puede considerarse como artículo pronominal y como verdadero antecedente del relativo *que*. Para ilustrar esta doctrina citaremos algunos ejemplos: "Yo soy *el que* soy." (P. Scio); "Se hablaba en nombre de la religión, freno de los monarcas lo mismo que de los súbditos, y *los que* no podían temer castigo en la tierra, temblaban al pensar que tenían tantas almas de que dar cuenta." (Gar-

cía Icazbalceta); *Los* vale aquí lo mismo que el pronombre *aquellos*: y *aquellos que* no podían temer castigo en la tierra, etc.

1400. Es elegante callar á veces el antecedente neutro *lo*; v. g.: "Vendió Judas á Jesucristo, *que* fué vender el templo y á Dios y á todo el tesoro del cielo." (Quevedo); sin elipsis se habría dicho: *lo que fué vender*, etc.

1401. Si el neutro *lo* no hace referencia á nada de lo dicho anteriormente, no es posible omitirlo, como luego se echa de ver en esta frase de Moratín: "Cultivada la poesía en el siglo anterior y en *lo que* va del presente...."

1402. Suele omitirse el antecedente del *que* reproductivo, cuando es un sustantivo genérico que por razón de su extensión es muy comprensivo. Esta elipsis es frecuente en buenos autores: D. Aureliano Fernández Guerra se produce así: "...el enojoso álbum no se conocía entonces, pero no faltaba *que* le sustituyese;" esto es: *cosa que* le sustituyese. Santa Teresa de Jesús dice que "cuando Dios suspende el entendimiento dale de *que* se espante y en *que* se ocupe; esto es: dale motivo de *que* se espante y asunto en *que* se ocupe.

1403. También se calla el antecedente cuando se ha expresado en oración anterior, como se verifica en el siguiente pasaje de un discurso académico: "Cayó en el *exceso* contrario *al en que* incurrieron los enciclopedistas." Como se ve, entre *al* y *que* ocurre la preposición *en*, callado el antecedente *exceso* que se había expresado poco antes.

Aunque estas construcciones son correctas, no obstante es mejor evitarlas por su dureza y escabrosidad.

### XIII

#### *Del QUE explicativo y del QUE especificativo.*

1404. En el párrafo 395 se ha dicho ya qué se entiende por *que relativo explicativo* y por *que especificativo*.

1405. La índole explicativa ó especificativa de las proposiciones relativas depende en algunos casos del pronombre que en ellas interviene.

El relativo *cual* no puede ser sujeto de oraciones especificativas; no es correcta esta construcción: "los hombres *los cuales* codician las riquezas dicen que no las apetecen," sino *los hombres que* codician las riquezas dicen, etc.

1406. Por el contrario, hay oraciones explicativas en las cuales el relativo *que* no puede ocupar el lugar del sujeto *cual*; si en esta oración: había muchos convidados, *los cuales* deseaban

*bailar*, trocáramos *los cuales* en *que*, y dijéramos: había muchos convidados *que* deseaban bailar, la oración pasaría de explicativa que era antes á especificativa. La primera declara que los convidados eran muchos y que *todos deseaban bailar*; la segunda expresa que los convidados que deseaban bailar eran muchos, pero que no *todos* deseaban bailar.

1407. Sin embargo, si la extensión del antecedente está limitada por alguna voz ó frase determinativa, en la oración explicativa podrá usarse indistintamente de *que* ó *cual*; v. g.: *tus hermanos que* estaban convidados, ó *los cuales* estaban convidados rehusaron bailar. El antecedente *hermanos* queda ya determinado por el posesivo *tus*, y por lo mismo el *que* sólo puede ser explicativo; como se ve, sin incorrección es reemplazado por *cuales*.

1408. En algunas construcciones puede el *que* ser explicativo ó determinativo, según que medie coma entre el antecedente y el relativo, ó que se suprima este signo de puntuación. Recuérdese el ejemplo propuesto en el párrafo 395.

1409. La proposición de relativo resulta anfibológica cuando el *que* puede ser explicativo ó especificativo; si se dice, por ejemplo: *la hermana de Pedro que está presente* afirma lo mismo, la oración tiene dos sentidos, según que el antecedente es *Pedro* ó *la hermana de Pedro*; si el antecedente es *Pedro*, el *que* resulta explicativo; pero si es *la hermana de Pedro*, el *que* es determinativo, y el sentido es que *afirma lo mismo* no cualquiera hermana de Pedro, sino *la que está presente*.

1410. Desaparece la anfibología si en vez del relativo *que* se pone *cual* precedido del artículo correspondiente, construyendo así la expresión: *la hermana de Pedro, la cual está presente*; ó bien: *la hermana de Pedro el cual está presente*.

1411. Aumenta la dificultad, si los sustantivos que pueden tomarse por antecedentes son del mismo género y de igual número. Escritores de nota han evitado la anfibología, repitiendo el antecedente después del relativo *cual*; así lo practicó Cervantes en el siguiente pasaje del Quijote: "...el demonio que no duerme, ordenó que en aquel mismo punto entró <sup>1</sup> el barbero á quien *Don Quijote* quitó el yelmo de Mambrino.... el cual barbero vió á Sancho Panza...."

1412. Ya sea el *que* explicativo ó especificativo, carece, según ob-

<sup>1</sup> Lo correcto sería *entrarse*.

serva Cuervo, de acento prosódico, y se apoya en alguna voz que viene después de él; v. g.: el *niño que* juega; el *agua que* de allí brotaba, etc. También es proclítico el artículo que á veces precede al relativo, y lo son finalmente las preposiciones monosílabas.

De la índole prosódica del relativo *que* se infiere que no puede éste terminar miembro de período, pues carecería en este caso de punto de apoyo, y así no se dirá: he acometido una empresa, *realizada la que* llegaré á ser rico; sino *realizada la cual, ó la cual* realizada, llegaré, etc.

En razones de índole prosódica se funda igualmente el empleo de los relativos *que* y *cual*, según es la preposición que rige á uno ú otro. (Véanse los párrafos 430, 431 y 432).

#### XIV

##### *De las proposiciones de QUE anunciativo.*

1413. Al *que anunciativo* pueden seguir nombres sustantivos, adjetivos, adverbios, infinitivos y oraciones enteras; por ejemplo: *¿qué libro es éste? ¡qué . . . . . hermoso día! ¡qué bien* habló el orador! *¡qué ir* y venir de criados! los astrónomos predijeron *que* habría en este año un eclipse total de sol.

1414. Las oraciones de *que* anunciativo se dividen en interrogativas directas, interrogativas indirectas, ponderativas y conexivas ó de *que* conexivo.

1415. Las interrogativas directas contienen una pregunta expresa; v. g.: "¡Ah Coridón! | ¿Qué especie de locura | Se apodera de ti?" (Pagaza, *Vers. de Virg.*) Las interrogativas indirectas, sin formular ninguna pregunta, expresan deseo de saber algo ó de resolver alguna duda, ó simplemente manifiestan ignorancia. Puede decirse también con Bello que la interrogación en estas oraciones es sujeto, complemento ó término de un verbo. Es sujeto en esta construcción: *lo que haya pasado entre los dos es* hasta ahora un misterio; es complemento directo en esta otra: ignoro *lo que haya pasado* entre los dos; finalmente es término ó complemento circunstancial en esta oración: *se ignora* todavía *sobre qué disertará* el profesor.

En esto se distinguen de las directas, las cuales no forman

parte de otra oración. Según Bello "toda proposición interrogativa indirecta pide una palabra interrogativa que la introduzca." (Gram., cap. XLVI).

#### XV

##### *Oraciones de QUE ponderativo.*

1416. Estas oraciones encarecen las cosas y las personas, así como las excelencias ó defectos de unas y otras.

1417. Cobra mayor energía la ponderación, si el encarecimiento se significa principalmente por la partícula *que*, y no por el sustantivo ó por el adjetivo que se construye con dicha partícula. Es más expresivo este giro: ¡*qué* triste suerte vive condenado el proscrito! que este otro: ¡triste suerte la del proscrito! Es más expresiva esta locución: ¡de *qué* peligros te has librado! que esta otra: ¡los *peligros de que* te has librado! Analizando este último ejemplo se advierte que en el primer giro el *que* es ponderativo y anunciativo, y en el segundo es reproductivo.

1418. Si en una oración de *que* ponderativo; el *que* se refiere á un sustantivo calificado por un adjetivo, éste ha de ir precedido del adverbio *tan*; v. g.: ¡*qué día tan hermoso!* Mas si la ponderación recae sobre la cualidad que expresa el adjetivo, deberá callarse el adverbio *tan*, diciendo, por ejemplo, ¡*qué hermoso día!* "¡*Qué descansada vida!* | La del que huye el mundanal ruido!" (Fr. Luis de León); "*Qué callada que* pasa las montañas | El aura respirando mansamente! | ¡*Qué gárrula y sonante* por las cañas!" En semejantes construcciones el *que* hace oficio de adverbio.

Constrúyese también el *que ponderativo* con el infinitivo, según se ve en este pasaje del Drama Nuevo: "¡*Qué murmurar* unos de otros: *qué ambicionar* éstos y aquellos antes el ajeno daño que la propia satisfacción: *qué juzgarse* cada cual único y solo en el imperio de la escena!" (Tamayo y Baus).

1419. El *que* ponderativo no puede seguir al adjetivo; sería notorio galicismo esta construcción: ¡*desgraciado que* yo soy! en vez de esta otra que sería la castiza: ¡*qué desgraciado* soy yo! A esta locución viciosa es idéntica en la construcción la frase de Cervantes contenida en el siguiente pasaje: "¿Y *qué* son ínsulas? ¿Es alguna cosa de comer; *goloso*, *comilón que tú eres?*"

1420. Si en la oración ponderativa aparecen los adjetivos *tal* y *tanto* seguidos de la partícula *que*, aquellos denotan encarecimiento, y esta

última expresa causa; estos oficios desempeñan las voces dichas en los pasajes siguientes: "Fué *tal* la impresión que produjo en la madre la muerte del malogrado mancebo, *que* le causó un desmayo." (D. Eugenio Ochoa, *Vida de Virgilio*); "Fueron *tantas* las voces, *que* salió el ventero despavorido." (Cervantes). Como se ve en uno y otro ejemplo, la partícula *que* une dos proposiciones, de las cuales una expresa un hecho y la otra su resultado.

1421. En oraciones de esta especie puede reemplazarse el adjetivo *tal* por *uno*, *una*; v. g.: "En lugar de una reverencia hizo *una* *cabriola*, *que* se levantó dos varas de medir en el aire." (Cervantes).

## XVI

### Oraciones de QUE corroborativo.

1422. El *que* corroborativo, así como el ponderativo, da á la expresión mayor energía, por lo cual al hablar del uno es preciso tratar del otro.

1423. Toma carácter de corroborativa la partícula *que* después del adverbio de afirmación *sí*; y en este caso es también expletiva. Todo esto se aclarará con los ejemplos que siguen: "Este Fr. Rogerio *sí que* es de la madera de los Vives." (Menéndez y Pelayo). "Este replicó: los tiples | *Sí que* están desentonados." (Iriarte).

1424. Si invertido el orden, el adverbio *sí* va pospuesto á la partícula *que*, esta última palabra no es ya corroborativa, sino pronombre relativo. Analicemos la locución "*que sí*" en las siguientes frases del Quijote: "¡Dichoso hallazgo....! y más *sí* mi amo es tan venturoso que desfaga este agravio.... matando á ese gigante.... *que sí* matará;" esto es: *al cual sí* matará. Se advierte luego que la palabra corroborativa en el presente caso, es la afirmación *sí*, el *que* desempeña oficio de pronombre.

## XVII

### Oraciones de QUE conexivo y de QUE anunciativo.

1425. Las oraciones de *que* conexivo constan de dos verbos unidos por la partícula *que*. De ellos uno es subordinante y otro subordinado. Si la oración es completa, consta de sujeto, verbo determinante, verbo determinado y complemento directo

de este último; v. g.: *deseo que mis hijos estudien leyes*. Si la oración es incompleta, el verbo determinado carece de complemento directo, como si se dice simplemente: *deseo que mis hijos estudien*.

Al tratar del régimen del verbo se explicó ya qué tiempos y qué modos corresponden al verbo determinado.

1426. Si la partícula *que* liga al verbo *ser* con otro, da á la oración sentido causal; v. g.: "*Será que yo no entiendo*." (Tamayo y Baus); "... *es que* á su ingenio (al de Lope) en fuerza de tener extensión, le faltó profundidad." (Menéndez y Pelayo).

1427. Por la figura hipérbaton se pospone la proposición subordinante á la subordinada; v. g.: "*El que los montes se reproducen por sí mismos es cosa averiguada*." Es preferible suprimir el artículo antes del anunciativo *que*, como en la siguiente construcción: "*Que el príncipe tuviera tratos con los rebeldes flamencos, en odio á su padre, no puede dudarse*." (Menéndez y Pelayo). Igual caso de hipérbaton nos ofrecen las siguientes frases: "*De que estuvo por julio en Madrid, nos dejó Cervantes una insigne memoria*." (A. Fernández Orbe y Guerra).

1428. Es necesario omitir el artículo antes del anunciativo *que*, cuando éste va precedido de preposición; v. g.: "La causa *de que se odien* los dos hermanos, es más que todo la perversa índole de ambos." El P. Mir dice: "Y esto proviene *de que* á todas las facultades que tiene de común con el resto de los animales, añade la inteligencia." Serían frases muy incorrectas estas: "la causa *del que* se odien;" "proviene *del que* á todas las facultades, etc.

1429. Es común callar antes del *que* anunciativo el sustantivo al cual se refiere, cuando la oración se presenta en forma interrogativa; v. g.: *¿qué es Gramática?* *¿qué te propones?* esto es: *¿qué cosa es Gramática?* *¿qué fin te propones?*

1430. Esta elipsis da á la frase singular donaire y elegancia, cuando el verbo de la oración interrogativa es el conexivo *ser*, y lleva después de sí un infinitivo; v. g.: "*¿Qué es verle sacar de no sé qué escondrijo, un cuchillo de nueva invención?*" (¿Nocedal?) Aquí habrá que sobreentender algún sustantivo, por ejemplo, *sorpresa*. Elipsis semejante comete Cervantes en este pasaje del Lic. Vidriera: "*¿Qué es ver á un poeta destos de la primera impresión, cuando quiere decir un soneto á otros que lo rodean?*"

1431. También es común omitir el verbo determinante, cuando expresa una orden ó una prohibición; v. g.: *que todos salgan* de la ciudad; *que todos se guarden* de infringir la ley. En ninguno de estos casos pierde la partícula *que* el carácter de conjunción; antes bien liga un verbo expreso con otro que fácilmente se sobreentiende.

1432. En los párrafos 1427 y 1428 se mencionan algunos casos en que se suprime el artículo *el* antes del anunciativo *que*. Á esos hay que añadir diversas construcciones en que la proposición ó proposiciones anunciadas por la partícula *que* son complemento de un verbo; y

así son incorrectas locuciones como éstas: *sé el que viene hoy el correo*; dicen *el que llega mañana tu padre*: quiere *el que todos le acompañen*. Hay sin embargo verbos que consienten que el artículo preceda al anunciativo *que*, siendo complemento directo del verbo la proposición ó proposiciones anunciadas. Bello cita el siguiente pasaje de Villanueva: "No podía yo *mirar* con indiferencia *el que se infamase* mi doctrina."

Mucho menos disuena el artículo antes del *que* *anunciativo*, cuando la proposición anunciada por el *que* hace oficio de sujeto; v. g.: "¿Podía yo ser tan neciamente vano que me figurara *bastar sólo el que yo me firmase* en esta exposición. . . ." (Gorostiza).

## XVIII

### Oraciones de QUE comparativo.

1433. Esta partícula se construye: a.) entre dos sustantivos; pueden éstos ser sujeto de la oración, atributo, complemento directo, complemento indirecto ó complemento circunstancial. Aclaran esta doctrina los ejemplos siguientes: *Pedro es más docto que Juan*; *castigaron á Pedro más que á su hermano*; *Federico fué más soldado que rey*; *á Pedro dí más dinero que á Juan*; esta casa más es *de Juan* que *de Luis*; b.) entre dos adjetivos; v. g.: tu hermano es más *desgraciado que culpable*; c.) entre dos infinitivos; v. g.: mucho más es *cumplir que prometer*; d.) entre dos adverbios; Pedro escribe más *correcta que elegantemente*; e.) entre un sustantivo y un infinitivo; v. g.: "¿Hay *mayor contento que ver*. . . ." (Nocedal); f.) entre dos infinitivos seguidos de sus respectivos complementos; v. g.: "Peor es *jugarse la vida que jugarse el dinero*." (Tamayo y Baus); g.) entre dos modos personales; v. g.: ¿Va bien? *Mejor que queremos*; es decir: *va mejor que queremos*; "El campo *vale mucho más que valta*." (Caro y Cuervo, Gramática Latina).

1434. Cuando las proposiciones ligadas por el *que* comparativo constan de un mismo verbo, es lo común que éste sólo se exprese en la oración que antecede al *que* comparativo; v. g.: *leo á Tito Livio más que á Salustio*; *Pedro es más docto que su hermano*; sin embargo, no es desusado que se repita como en el último ejemplo del párrafo anterior. Á esa autoridad añadiré estas otras: "Quisiera *quererte más que te quiero*." (Tamayo y Baus); "Me figuro que *sé hacer* las cosas me-

por *que las hago*." (Núñez de Arenas, *Disc. acad.*) En esta frase de Cervantes: "¿Faltaban hombres en el mundo más hábiles para gobernadores *que tú eres*?" se expresa el verbo conexivo *eres* después del *que* comparativo, al contrario de lo que ahora se hace; pues hoy más bien se diría: "¿Faltaban hombres para gobernadores que *fuera* más hábiles *que tú*?"

1435. Por regla general la conjunción comparativa *que* liga partes de la oración de la misma especie, así como también enlaza casos idénticos. No une casos iguales, cuando los términos de la comparación dependen de palabras que piden régimen diverso; sirva de ejemplo la siguiente construcción: Pedro juzgó *á mis hermanas* más discretas *que yo*. Este giro debe evitarse por anfibológico, pues ofrece dos sentidos, según que después del pronombre *yo* se sobreentienda el verbo *soy* ó el verbo *juzgo*; y así luego se advierte la diferencia que hay entre estas dos construcciones: juzgó Pedro *á mis hermanas más discretas* de lo *que yo soy*, y juzgó Pedro *á mis hermanas más discretas que yo* las juzgo. La anfibología desaparece, bien expresando el verbo que se sobreentiende en la construcción anfibológica, ó poniendo en acusativo los términos de la comparación, *yo* y *mis hermanas*, si así lo pide el sentido, en esta forma: Pedro *me* juzgó *á mi* más discreto *que á mis hermanas*. La sintaxis castellana en el presente caso es semejante á la latina, según puede notarse en la oración siguiente: *Ego hominem callidiorum vidi neminem quam Phormionem*.

1436. D. Andrés Bello pregunta en su Gramática, si deberá decirse: "No tengo otro amigo *que tú*" ó "no tengo otro amigo *que á tí*." Trasladaré lo que dice el eminente gramático sobre la frase: *no tengo otro amigo que á tí*. "En favor de esta última construcción pudiera alegarse que *tener* pide acusativo; que el acusativo de la segunda persona de singular es *te* ó *á tí*;" y que no pudiendo usarse *te*, sino pegado á un verbo ó derivado verbal, es preciso emplear en esta frase la forma compuesta *á tí*. Pero el uso ha querido otra cosa; es preciso emplear la forma nominativa *tú*. La práctica de la lengua pudiera formularse de este modo: si *otro* está en acusativo ó en nominativo, se construye con nominativo; si es término de preposición expresa, se construye ó con un nominativo (que no es lo mejor) ó con un complemento que lleve la misma preposición: *no me acompaña otro que tú*; *no tengo otro amigo que tú*; *no confío de otro que tú* ó *que de tí*."

1437. La presencia del nominativo *tú* está justificada por considerarse el pronombre como término del verbo *ser* sobreentendido; *no tengo otro amigo que tú*; *no me fio de otro que tú*, tienen el mismo sentido que estas otras oraciones: *no tengo otro amigo que no seas tú*; *no me fio de otro que no seas tú*.

1438. La otra construcción: *no me fio de otro que de tí*, es también correcta, porque en ella la conjunción *que* transmite al segundo término *de tí* el régimen del verbo *firse*, bajo cuya acción está el primer término *de otro*. En esta construcción la partícula *que* liga casos idénticos.

1439. La elipsis del verbo conexivo *ser*, al cual acudimos en el párrafo anterior para analizar la frase: "*no tengo otro amigo que tú*," tam-

bién tiene cabida en esta locución del Sr. García Icazbalceta: "No residía otro obispo que el de Tlaxcala," esto es: "No residía otro obispo sino era el de Tlaxcala."

1440. Cuando la conjunción comparativa *que* une dos oraciones, se ofrecen los casos siguientes: *a*) cuando relaciona un verbo con el mismo repetido; "Quisiera quererte más que te quiero." (Tamayo); *b*.) cuando relaciona verbos diferentes; v. g.: "Me he dilatado más que pensaba y acaso más que debía." (Iriarte); *c*.) cuando pone en relación un sustantivo, un adjetivo ó un adverbio con una locución pronominal que reproduce estas partes de la oración; v. g.: tropezaste con más dificultades que las que habías previsto; es más discreta que lo que parece; escribe más correctamente que lo que tú pudieras creer.

1441. Si el *que* comparativo une verbos usados en modo personal, como en los casos *a*) y *b*) del párrafo anterior, puede emplearse otro giro, introduciendo la locución *lo que* después del *que* comparativo; y así las construcciones citadas pueden mudarse en estas otras: "Me he dilatado más que lo que pensaba, y acaso más que lo que debía;" "El campo vale ahora mucho más que lo que valía antes."

1442. Enseña Bello en su Gramática las doctrinas que copio en seguida: "Los comparativos rigen á menudo la preposición *de*, dejando de hacerse la comparación por medio del *que* conjuntivo: Fué más sangrienta la batalla de lo que por el número de los combatientes pudo imaginarse; Volvió el Presidente á la ciudad menos temprano de lo que se esperaba; Se encontraron al ejecutar la obra mayores inconvenientes de los que había previsto. *Que lo que* ó *que los que* no hubiera sido impropio ni extraño; pero se prefiere la preposición como más agradable al oído. Pudiera también decirse elípticamente: Fué más sangrienta *que* por el número, etc.; menos temprano que se esperaba. Pero después de *mayor* ó *menor* sería dura la elipsis, que en muchos casos pudiera hacer obscura ó anfibológica la frase."

1443. "Después de más, si viene luego un numeral cardinal, colectivo, partitivo ó múltiplo se debe usar *de* en las oraciones afirmativas; pero en las negativas podemos emplear *que* ó *de*: Se perdieron más de trescientos hombres en aquella jornada; Subió á más de un millón el costo del mueble; Se fué á pique más de la mitad de la flota; Ganóse en aquella especulación más del duplo de los dineros invertidos en ella. Sustitúyase en estos ejemplos "no se perdieron; no se gastó; no se fué á pique; no se ganó, y podrá decirse más de ó más que. De la misma manera se usa *menos*, como podemos verlo poniendo *menos* en lugar de *más* en los ejemplos anteriores. Creo con todo que aun en oraciones negativas suena mejor la preposición que el conjuntivo."

1444. Si después del adverbio *más* vienen los determinativos *algunos*, *algunas*, *pocos*, *pocas*, se podrá usar del conexas *que*, y mejor aún de la preposición *de*. "Si esto me sucede con un espectáculo que no dura más de algunas horas." (D. Juan Valera). También pudo decirse: "Si esto me sucede con un espectáculo que no dura más que algunas horas."

1445. Algunas veces resultan anfibológicas construcciones en que desempeña la partícula *que* oficio de conjunción comparativa; tales son las siguientes: *yo medito más que Pedro piensa*, ó bien *yo medito más de lo que Pedro piensa*. En uno y otro caso hay anfibología, pues puede entenderse una de dos cosas, ó que mi meditación es más duradera ó más profunda que el pensamiento de Pedro, ó que pienso más de lo que Pedro cree.

1446. En las oraciones de *que* comparativo es frecuente no repetir antes del relativo la preposición que rige á su antecedente; v. g.: escribo con más frecuencia que la que solía; en vez de escribo con más frecuencia que con la que solía.

Es más llana la construcción, si en lugar de la conjunción *que* se pone la preposición *de*: escribo con más frecuencia de la que solía ó de lo que solía.

1447. El *que* comparativo se convierte en relativo, si la palabra subordinante es adjetivo que denota igualdad, diversidad, superioridad, inferioridad; v. g.: sus alhajas son iguales á las que compró su hermano; sus costumbres son diversas de las que siguió en su juventud; sus virtudes son superiores á las que practican las personas de su edad.

## XIX

### Construcciones incorrectas del relativo *QUE*.

1448. Se usa incorrectamente el reproductivo *que*, cuando puede referirse á dos ó más antecedentes; pues en este caso la frase resulta anfibológica. Esto se verifica en el pasaje de Fr. Luis de Granada transcrito á continuación: "Me lo envió confirmado (el milagro) con el testimonio de las madres más principales de aquel monasterio que hoy día tengo en mi poder." Este período, atendiendo á su estructura, parece prestarse á los sentidos siguientes: que el escritor tenía en su poder el testimonio de las madres acerca del milagro; que tenía en su poder el monasterio mismo; y aun admite todavía otro sentido. El piadoso autor se refirió al testimonio de las madres.

1449. Es asimismo incorrecto referir á un mismo nombre un pronombre relativo y el posesivo *suyo*, *suya*, ó bien emplear el relativo en caso distinto del que le corresponde. Uno y otro vicio afean esta construcción de Cervantes: "Hablo de las letras humanas, que es su fin poner en su punto la justicia distributi-